

Decreto N° 152 de 1939
(Noviembre 8)

por el cual se hace una prohibición

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales

Decreta:

Art. Único. — A partir de la publicación del presente, queda terminantemente prohibido el funcionamiento de altóparlantes en los parques y plazas de la ciudad, después de las ocho de la noche. Las contravenciones a esta disposición serán castigadas con multas de cinco a veinte pesos.

Publiquese y cúmplase

Dado en Bucaramanga a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Alcalde

Alexander Stahlberg

El Secretario

Guillermo Rojas

Publicado hoy.

Bucaramanga, Nov 9/39

J. J. Mestre